



Resolución Directoral

Nº 237 -2013 DE/ENAMM

Callao, 26 AGO. 2013

Visto el Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Académico Nº 020-2013, de fecha 21 de Agosto del 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 26882 de fecha 20 de Noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a Nombre de la Nación, los que conforme a lo previsto en el artículo 99º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, modificado por el artículo 1º de la Ley 26215 modificado a su vez por las leyes Nº 26341 y Nº 29292, deben ser inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores;

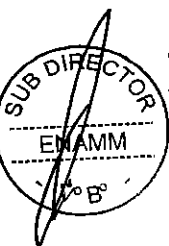
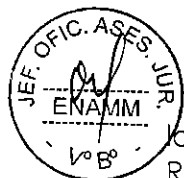
Que; mediante Resolución Directoral Nº 168-2013 DE/ENAMM de fecha 10 de Junio del 2013, se autorizó el desarrollo de la tercera charla Aduanera y Tributaria relacionada al Régimen de Importaciones, Delitos Aduaneros, Tributarios y Régimen de Exportaciones a realizarse los días 10,17 y 24 de Junio del 2013.

Que; mediante memorándum Nº 298 -2013/ PREG del Director Académico de Pre Grado hace referencia que la tercera Charla Aduanera " Régimen de Exportaciones" no se desarrollará oportunamente.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 8º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

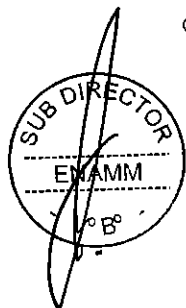
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la reprogramación de la fecha de desarrollo de la tercera Charla Aduanera y Tributaria relacionada al Régimen de Importaciones, Delitos Aduaneros y Tributarios y Régimen de Exportaciones a realizarse el día Lunes 09 de Septiembre del 2013 y que fuera autorizada mediante resolución Directoral Nº 168-2013 DE/ENAMM de fecha 10 de Junio del 2013, manteniéndose la misma en toda su extensión y de cumplimiento obligatorio.





ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Grados y Títulos, el registro en el libro correspondiente y la emisión de las constancias respectivas, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Tercero de la resolución Directoral N° 168-2013 DE/ ENAMM de fecha 10 de Junio del 2013.



Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00802281